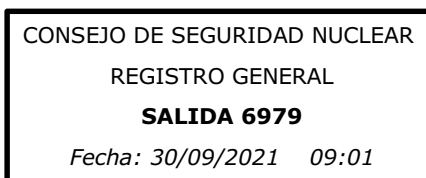
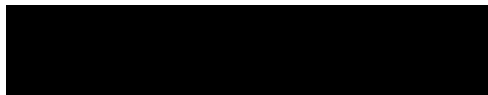


CSN/C/DSN/AS0/21/29
Nº EXP.: AS1/SOLIC/2020/79
AS2/SOLIC/2020/89

ASOCIACIÓN NUCLEAR ASCÓ – VANDELLÓS II, AIE
Apartado de Correos nº 48
43890-L'HOSPITALET DE L'INFANT (TARRAGONA)



ASUNTO: CN ASCÓ I Y II. SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN. ACCIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Muy Sr. Mío:

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 28 de julio de 2021, ha acordado informar favorablemente las solicitudes de renovación de las autorizaciones de explotación de CN Ascó I y II, de acuerdo con las evaluaciones efectuadas por las Direcciones Técnicas del CSN.

Durante dicho proceso de evaluación, se han identificado aspectos que deben clarificarse o completarse, respectivamente, en la revisión 1 de la Revisión Periódica de la Seguridad, y en relación con el plan de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado (PGRRyCG), los cuales se incluyen en el anexo I a este escrito.

Atentamente,

EL DIRECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Rafael Cid Campo

Firmado por Rafael Cid Campo el día 29/09/2021 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

C.c.: SCN, SIN, STN, SRA, CINU, JPASC

CSN/C/DSN/AS0/21/29
Nº EXP.: AS1/SOLIC/2020/79
AS2/SOLIC/2020/89

ANEXO I

SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN DE CN ASCÓ I Y CN ASCÓ II. ACCIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Revisión 1 de la Revisión Periódica de la Seguridad (RPS)

En la revisión 1 de la RPS el titular deberá llevar a cabo las siguientes acciones de carácter documental:

- 1) La acción PDM/4.01-026/001-A001 “Implantación de la señal de flujo neutrónico de rango extendido en los Paneles de Parada Remota de CN Ascó I y II”, está clasificada como de importancia BAJA y debe tener importancia MEDIA.
- 2) La acción PDM/4.05-006/001-A001 “Valorar posibles cambios en los análisis de accidentes ampliando los márgenes de tolerancia”, está clasificada como de importancia BAJA y debe tener importancia MEDIA.
- 3) En las acciones asociadas a las propuestas de mejora del apartado 4.5.4.1.5. “Proceso de soporte analítico a los Procedimientos de Operación” (PDM/4.05-008/001-002-003), que conllevan la realización o modificación de procedimientos, se debe introducir una cierta periodicidad en la revisión de dichos procedimientos con el fin de asegurar que los resultados del simulador y del código RELAP mantienen su conformidad con la evolución de la instalación.
- 4) Eliminar las propuestas de mejora siguientes y sus acciones asociadas:
 - PMD/4.15-030/001 “Mejoras al MPR y los procedimientos que lo desarrollan” relativa a la adaptación a la GS 7.6 Rev. 1 del CSN.
 - PMD/4.15-033/001 “Mejoras documentales al MPR” relativa a la consideración de la GSG 7 de la OIEA en el capítulo 1.5 “Referencias del MPR”.

Estas PDM no se derivan del análisis realizado en la RPS y, adicionalmente, la adaptación del MPR a la GS 7.6 del CSN ya fue apreciada favorablemente por el CSN el 20/01/2021 e incluye las mejoras documentales identificadas en la GSG 7 de la OIEA.

- 5) Revisar el apartado 4.7 para incluir la ampliación de la base de datos de análisis del suceso de tornados y añadir la decisión de realizar una búsqueda para la actualización del catálogo de tornados en la geografía peninsular o en la zona mediterránea, atendiendo a lo indicado en el informe IPE-IT-2001 Rev. 2.
- 6) Incluir la valoración como base de licencia de las normas asociadas a la CSN/ITC/SG/AS0/15/03 (ITC-Sísmica), entre ellas, NUREG/CR-6372, NUREG-2117, RG 1.208 y SSG-9 del OIEA, dentro del marco de los análisis y actividades realizados en relación con el cumplimiento de dicha ITC.

CSN/C/DSN/AS0/21/29
Nº EXP.: AS1/SOLIC/2020/79
AS2/SOLIC/2020/89

Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible Gastado asociado a la Operación a Largo Plazo

- 7) Revisar en todo el documento la denominación de la gestión propuesta para los aceites no desclasificables, indicándose únicamente que se van a entregar a un gestor autorizado, sin indicar la vía de gestión posterior. Plazo: 31/03/2022.